

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/33/78  
9 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 100 y 125 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS  
POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
que figura en el documento A/C.1/33/L.13/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el  
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 53a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1978, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/33/L.13/Rev.1. La Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.1/33/L.47).
2. De conformidad con lo previsto en el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/33/L.13/Rev.1, la Asamblea General:
  - a) Pediría al Secretario General que, a partir del 1.º de mayo de 1979, y con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, emprendiese un estudio sobre las repercusiones técnicas, jurídicas y financieras de la creación de un Organismo Internacional de Satélites de Control;
  - b) Pediría al Secretario General que informase a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre las respuestas recibidas de los gobiernos y las conclusiones preliminares del grupo de expertos.
3. En el proyecto de resolución no figura indicación alguna acerca de las fechas ni los lugares de las reuniones del grupo de expertos gubernamentales calificados que se celebrarían en 1979. Debido al calendario de obras de reconstrucción de los locales de conferencias de la Sede, no sería posible brindar al grupo las comodidades necesarias en la Sede. Sin embargo, el grupo podría celebrar en Ginebra dos reuniones de una semana del 28 de mayo al 1.º de junio de 1979 y del 8 al 12 de octubre de 1979.

4. En consecuencia, el cálculo de los costos que figura más adelante se basa en los siguientes supuestos:

a) Las reuniones se celebrarían en Ginebra del 28 de mayo al 1.º de junio de 1979 y del 8 al 12 de octubre de 1979;

b) Para la primera reunión, que se celebraría en mayo y junio de 1979, se suministrarían servicios para la preparación de los documentos del período de sesiones, que se estiman en 25 páginas originales, en ~~cuatro~~ idiomas (español, francés, inglés y ruso);

c) Para la segunda reunión que se celebraría en octubre de 1979, se suministrarían servicios para la documentación del período de sesiones, que se estima en 25 páginas originales, en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso); y servicios para la documentación posterior al período de sesiones, que se estima en 20 páginas originales, en seis idiomas.

5. Sobre la base de dichos supuestos, el cálculo de los costos sería el siguiente:

	<u>Total</u>	
	(Dólares EE.UU.)	
I. Viaje y dietas de 12 expertos	51 000	
II. Durante el período de sesiones (Ginebra)		
i) Interpretación (12 intérpretes)	36 600	
ii) Traducción, revisión y mecanografía (25 páginas para cada una de las dos reuniones)	12 600	
iii) Reproducción y distribución	3 000	
iv) Necesidades de personal (1 técnico de sonido, 1 técnico de grabación de sonido, 1 ordenanza, 1 limpiador)	<u>2 000</u>	54 200
III. Después del período de sesiones (Ginebra - 20 páginas)		
i) Traducción, revisión y mecanografía	5 100	
ii) Reproducción y distribución	<u>800</u>	5 900
IV. Personal de los servicios sustantivos		
i) Viaje y dietas (1 P-5) (véase también el párr. 6 <u>infra</u> )		<u>3 000</u>
Total		<u><u>114 100</u></u>

/...

6. Además de los servicios de conferencias mencionados en el párrafo 5 supra el Secretario General estima que se necesitarán 10 semanas de servicios de consultores para ayudar a proporcionar el apoyo sustantivo que necesite el grupo de expertos gubernamentales, incluida la preparación de las conclusiones preliminares a que llegue el Grupo. Se esperará también que los consultores asistan a las reuniones del Grupo. El cálculo de los costos de 10 semanas de servicios de consultores, incluidos los honorarios, gastos de viaje y dietas, es de 14.700 dólares. En consecuencia, el total de los gastos vinculados con el proyecto de resolución asciende a 128.800 dólares, de los cuales 60.100 dólares se relacionan con la prestación de servicios de conferencias para los cuales los créditos necesarios se determinarán en el contexto de la exposición conjunta de los costos de los servicios de conferencias que se presentará durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, por ahora se necesitarán créditos adicionales por valor de 68.700 dólares en la sección 2 C del presupuesto por programas para 1978-1979.

-----